



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto nº 3395 de fecha 28 de agosto del 2017 donde rectifica el Decreto nº 3370, de fecha 25 de agosto de 2017, que literalmente dice:

“Visto el estado de tramitación del expediente para la provisión del puesto de trabajo de Asesor Jurídico de Urbanismo por el sistema de concurso de méritos, perteneciente a la Escala de la Administración General o Especial, Subescala Técnica del Excelentísimo Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 31/07/2017.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Base de la convocatoria y en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que es la siguiente:

ADMITIDOS

D^a. CASTRO PIQUERAS MARIA ROSALIA

D. GUERRERO FERNANDEZ CARLOS ANDRES

EXCLUIDOS

D^a. BARROSO PASTOR PATRICIA

CAUSA

NO ACREDITAR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIA DE CARRERA DE LA ESCALA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL O ESPECIAL, GRUPO A SUBGRUPO A1

D. IGLESIAS GARCÍA MIGUEL ANGEL

NO ACREDITAR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL O ESPECIAL, GRUPO A SUBGRUPO A1.

D. MATEOS CORRERO JUAN P

NO ACREDITAR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE TÉCNICO DE

SEGUNDO. - Expóngase la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publíquese en la web municipal, advirtiéndole a los interesados que, en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación mencionada, pueden subsanar los defectos existentes o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose, sin más trámite, a su archivo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil, a 31 de agosto de 2017

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez